



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 149-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 09 de octubre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 364-2024-FCCSS-UNACH/C., Carta N° 051-2024-SC-EPE/FCCSS -UNACH.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo N° 08 establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, misma que es inherente a las universidades y le faculta ejercerla de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y el resto de normatividad aplicable. La autonomía universitaria se manifiesta, entre otras en el régimen Académico contemplado en el Numeral 8.3), el cual implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, según el Artículo N° 130 del Estatuto de la UNACH y Artículo N° 131 del Reglamento General de la UNACH, referente al diseño curricular, establece que, es el documento que contiene la justificación del programa de estudios, el perfil del ingresante, el plan de estudios, el perfil del egresado, los sílabos y los requisitos para la obtención del grado, título o certificación correspondiente.

Que, según el Artículo N° 132 del Estatuto de la UNACH, sobre la elaboración y ejecución del currículo indica que, cada Escuela Profesional determina, en la estructura curricular, el nivel de estudios de grado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales (...).

Que, a través de la Carta N° 051-2024-SC-EPE/FCCSS -UNACH., de fecha 03 de octubre de 2024, la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yanahuanca, Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, hace llegar la propuesta de designación de integrantes para conformar el comité para la modificación del diseño curricular del programa de estudios de Enfermería.

Que, mediante el Oficio N° 364-2024-FCCSS-UNACH/C., de fecha 04 de octubre de 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir resolución de conformación del comité de modificación del diseño curricular del programa de estudios de Enfermería; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,



Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 149-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 09 de octubre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del comité de modificación del diseño curricular del Programa de Estudios de Enfermería, según se detalla a continuación:

Integrantes	Condición
Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca	Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería
Dr. Richard Williams Hernández Fiestas	Responsable del Departamento Académico de Ciencias de la Enfermería
Dr. Hernán Tafur Coronel	Coordinador de Facultad de Ciencias de la Salud
Dr. José Ander Asenjo Alarcón	Docente

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
DR. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



[Signature]
Dr. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Cc
FCCSS.
EPE.
Docentes.
Archivo.